

El Poder Ejecutivo  
Nacional



BUENOS AIRES, 31 OCT 1951

Visto lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente 15/58 cdo. 25 "Secreto" (S.G.) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto "S" 2672/59-fuó aprobado el contrato suscripto "ad-referendum" por la Secretaría de Guerra con la firma INTERAMCO (CANADA) LIMITED por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (U\$S 942.997,50) por la venta de material de guerra declarado en desuso y en condiciones de reacondicionamiento;

Que por la cláusula décima del contrato referido, las partes aceptan un margen de un 5% en más o en menos en el número de unidades correspondientes a cada uno de los rubros;

Que de conformidad con la cláusula novena, cada embarque deberá ser efectuado por material que en conjunto represente un valor de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (U\$S 200.000);

Que varios renglones no han alcanzado a entregarse en la cantidad prevista, pero se encuentran dentro de las tolerancias establecidas en la cláusula décima, y que otros renglones como el correspondiente a cañones, su valor no alcanza al techo establecido en la citada cláusula, no justificando el conjunto un embarque y trataras de chantarla por lo cual puede obtenerse, actualmente en el país, un precio superior al pactado con la firma INTERAMCO,

D.F.  
  
D. PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1.— Apruébase el Adicional I al Contrato celebrado entre la Secretaría de Guerra y la firma INTERAMCO (CANADA) LIMITED con fecha 30 de diciembre de 1958, que se agrega al presente Decreto, por el cual se da por terminado el mismo.

////



El Poder Ejecutivo  
Nacional



Artículo 2. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Artículo 3. - Comuníquese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional - Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército).

DECRETO N° 9856

A.

ROSENDO M. FRAGA  
MINISTRO DE LA GUERRA

JUSTO P. VILLAR





ADICIONAL I. AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE GUERRA Y LA FIRMA "INTERARMO (CANADA) LIMITED" DEL 30-XII-1958.

En la ciudad de Buenos Aires a seis días del mes de octubre -  
del año mil novecientos sesenta y uno entre la Inspección Ge-  
neral Logística (ex-Cuartel Maestre General del Ejército), en  
adelante la VENDEDORA, representada por el señor General de -  
División D. EDUARDO SOSA, con domicilio legal en Azopardo 250  
Piso 11 Capital, por una parte y la firma "Interarmo - Limi-  
ted de Canadá", en lo sucesivo la COMPRADORA, representada en  
este acto por los señores OSCAR A. MARINO y ARTURO BALLESTER  
MOLINA, con domicilio legal en Tucumán 861 Capital, por otra  
parte, convienen celebrar, "ad-referendum" del Poder Ejecuti-  
vo de la Nación, el presente Adicional I. al Contrato del --  
treinta de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho,  
aprobado por Decreto "S" N° 2672 del veintisiete de febrero -  
del año mil novecientos cincuenta y nueve.

CAPITULO I.

ANULACION DE RENGLONES

Art.1º.-Ambas partes contratantes acuerdan dejar sin efecto -  
las obligaciones reciprocas correspondientes a la entrega, re-  
cepción y pago de los siguientes renglones:  
a) 393 fusiles Mauser, modelo 1891/909, calibre 7,65 al precio



unitario de US\$ 2,70 c/u.,-----  
b) 5 ametralladoras Maxim, modelo 1905, al precio unitario de  
US\$ 4,50 c/u.,-----  
c) 140.000 cartuchos munición calibre 7,65 al precio unitario  
de US\$ 7,20 el millar,-----  
d) 60.000 cartuchos pistola Mauser, calibre 7,65 al precio  
unitario de US\$ 4,50 el millar,-----  
e) 542 cañones, modelo 1892, 1894, 1895, 1898 y 1902, y 8 ca-  
ñones antiáreos, modelo Skoda 1928, con un peso aproximado  
de 1 tonelada cada uno, al precio unitario de US\$ 18,- por ta-  
nelada,-----

### CAPITULO II.

#### TERMINACION DEL CONTRATO

Art. 2º. - Por el presente adicional la COMPRADORA y la VENDEDORA  
deciden de común acuerdo dar por terminado el Contrato a-  
probado por Decreto "S" N° 2672 en todas sus partes, con ple-  
na aceptación y sin reserva de ninguna naturaleza, extendién-  
dose del presente adicional seis ejemplares, de los cuales —  
cinco quedan en poder de la VENDEDORA y uno en poder de la —  
COMPRADORA, todos ellos de un mismo tenor y a un solo efecto,  
firmados por los otorgantes en prueba de conformidad en el lu-  
gar y fecha "ut supra".



EDUARDO SOSA  
GENERAL DE DIVISIÓN  
INSPECTOR GENERAL LOGÍSTICO

*Luna* *Díaz* *Oliván*